

MANUAL DE CONVIVENCIA



HIMNO DEL COLEGIO

Somos semillas de ilusión,
somos jóvenes creciendo en el amor
buscando la justicia que se alcanza
cuando quieres en los otros hallar al Creador.

Un himno de esperanza,
entonen nuestras voces
alcanzando el infinito:
siempre adelante, unidas las manos
buscando un mismo ideal.

Gimnasio Los Caobos,
tu nombre pronunciamos
con orgullo y compromiso;
porque en tus aulas forjamos el cambio
giraldinos, siempre con valor.

Dios, nuestra patria, nuestro hogar,
son pilares que sostienen nuestro actuar,
alumno giraldino en tu paso por la vida
siempre recto, será tu caminar.

CONSEJO MÁXIMO ASESOR

Padre Álvaro González S.J.
Alfonso Valdivieso Sarmiento
Felipe Diago Jabois
Claudia Méndez Acero
Alicia Martínez de Suárez
Monseñor Juan Vicente Córdoba Villota
Roberto Estefan Chehab

DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Rectora: Alicia Martínez de Suárez
Vicerrectora: Carmen Elena Arboleda de López
Directora Administrativa y Financiera: María Alejandra Diago Méndez
Directora de Bachillerato: Magda Quintero de Becerra
Directora de Primaria: Olga Lucía Anzola Gómez
Directoras de Preescolar: Ana María Naranjo
Directora de Planeación y Desarrollo: Ana María Mejía
Tesorera: Roxana Chueca
Director General Fundación Educativa Gimnasio los Caobos: Felipe Diago Jabois

BREVE HISTORIA

Fundado el 31 de mayo de 1991, por el Reverendo padre Gabriel Giraldo S.J., Felipe Diago Jabois, Roberto Camacho W. y un grupo de abogados Javerianos.

Inició labores el 1 de septiembre de 1991, en una casa ubicada en el Barrio Provenza de la localidad de Suba, entre los niveles de Prekinder a 2º elemental. En el año 95 trasladó su sede al municipio de Chía, Vereda La Balsa, Finca El Moral, cuenta con un lote de 11 fanegadas, una construcción moderna y cómoda para desarrollar labores académicas, deportivas y lúdicas en beneficio de la población que atiende en el momento. En junio del año 2000 graduó su primera promoción.

MISIÓN

Formar personas integrales a través de una educación católica y de calidad, bilingüe y actualizada, para que sean líderes al servicio del país con una sólida estructura de valores y comprometidos con el bien común.

Alcance

El Gimnasio los Caobos proporcionará educación de calidad, por medio de un cuerpo académico competente y servicio de apoyo eficientes, en los niveles de Prekinder a grado Undécimo, dentro de un ambiente mixto y bilingüe.

VISIÓN

Ser una institución que se distinga por impartir educación de calidad a través de una excelencia académica y deportiva, promoviendo la investigación, la tecnología y la preservación del medio ambiente.

PRINCIPIOS

El reglamento o Manual de Convivencia del Gimnasio Los Caobos estará regido por los principios filosóficos elaborados por el Reverendo Padre Gabriel Giraldo S.J.

1. Amor a Dios de quien desciende todo bien.
2. Amor y respeto a nuestros padres representantes de Dios.
3. Amor a la Patria. Trabajamos por su grandeza.
4. Respeto inmenso a la dignidad de la persona humana.
5. Convivencia pacífica con todos los hombres, sin distingo de posición económica, religiosa, social o política.
6. Labor constante de superación personal.
7. Cumplimiento espontáneo de sus obligaciones.
8. En nuestras manos está el futuro de la Patria.
9. El tiempo es valioso; aprovechémoslo debidamente.
10. Los padres de nuestros estudiantes estarán satisfechos de la instrucción y educación de sus hijos que han colocado en nuestras manos.

VALORES DEL GIMNASIO LOS CAOBOS

VALORES

INDIVIDUO	RESPETO	DIOS	LIDERAZGO
	DIGNIDAD	FAMILIA	
	IGUALDAD	PATRIA	
	SUPERACIÓN		
	RESPONSABILIDAD		
	COMPETENTE		

POLÍTICA DE CALIDAD

El Gimnasio Los Caobos es una institución educativa con una infraestructura adecuada y personal competente, que forma estudiantes en principios y valores humanistas fundamentados e inspirados en la fe católica, bilingüe (español-ingles), bajo un ambiente que propicia la excelencia académica basada en la comunicación clara y oportuna, la eficacia de sus procesos y la mejora continua.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- * Planear y ejecutar procesos que conlleven a la excelencia académica y mantener un posicionamiento en nivel muy superior.
- * Fortalecer los programas de educación bilingüe.
- * Mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de calidad.
- * Desarrollar actividades que fomenten principios y valores.
- * Mantener y mejorar una infraestructura que propicie el bienestar en la educación del estudiante.
- * Comunicar de manera clara y oportuna información relevante a la comunidad educativa.
- * Ofrecer servicios de apoyo eficientes.
- * Mantener personal competente.

PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL GIMNASIO LOS CAOBOS

El perfil del estudiante que forma el Gimnasio Los Caobos es: Un ser social, consciente y trascendente, con una formación moral y ética sólida que unida a una capacitación académica con las mejores opciones dentro de los últimos adelantos científicos, le permita ser líder en la sociedad.

1. Expresa a través de su comportamiento, amor a Dios, a la patria y a la familia.
2. Es responsable de sus actos.
3. Es recto en su proceder y acepta las reglas de convivencia democrática.
4. Su trato para los demás es respetuoso.
5. Respeta sus pertenencias y las de los demás.
6. Respeta el medio ambiente y promueve su conservación.
7. Posee y practica un estricto sentido de justicia y equidad social.
8. Su posición es crítica, autónoma y constructiva frente a la sociedad y los diferentes medios de comunicación.
9. Posee una sólida y positiva autoestima, con una clara conciencia del cuidado mental para su propio bienestar.
10. Se comunica en forma oral y escrita de manera eficaz, clara, directa y positiva.

11. Esta comprometido con su proceso de aprendizaje de manera que lo hace parte de todas sus experiencias y pone a su servicio sus habilidades, destrezas e intereses.
12. Reconoce en la práctica deportiva una oportunidad de salud física y de sano compartir con otros.
13. Es tolerante con sus semejantes.
14. Alimenta su espiritualidad religiosa.

COLEGIO "GIMNASIO LOS CAOBOS"

Resolución No. 001 del 2010 – 2011

POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

La Rectora del Colegio "Gimnasio Los Caobos" del Municipio de Chía, Cundinamarca, y en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley General de Educación ordena que todos los establecimientos educativos del país tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia;
- b. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio se definirán claramente los derechos y deberes de los alumnos, así como el procedimiento para su aplicación;
- c. Que en Reglamento o Manual de Convivencia se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa;
- d. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia; y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante;
- e. Que el Consejo Directivo ha estudiado y adoptado el Proyecto de Reglamento o Manual de Convivencia; y
- f. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de esta institución.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio "GIMNASIO LOS CAOBOS" del Municipio de Chía, Cundinamarca como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.

Artículo Segundo: El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero: Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio en la diligencia de matrícula.

Artículo Cuarto: El presente Reglamento o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2010 – 2011

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría del Colegio “GIMNASIO LOS CAOBS”, en el municipio de Chía, Cundinamarca, al 1 de Junio del año 2010

ALICIA MARTÍNEZ DE SUÁREZ
Rectora

CLAUDIA LIZETH SANDOVAL
Secretaria Académica

GIMNASIO LOS CAOBS **REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

TITULO 1 **EL GIMNASIO**

Artículo 1o. - El GIMNASIO LOS CAOBS es un establecimiento educativo de carácter privado, de propiedad de la FUNDACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS CAOBS, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, de confesión católica, bilingüe y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media, en el Calendario B.

Artículo 2o.- La FUNDACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS CAOBS, que goza de Personería Jurídica Civil expedida por la Secretaría de Educación, según Resolución No.6841 de fecha 9 de Octubre de 1997, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del Colegio “GIMNASIO LOS CAOBS”, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 3º. – El domicilio del Gimnasio es el Municipio de Chía, Cundinamarca, ubicado en la Vereda La Balsa, su razón social es “GIMNASIO LOS CAOBS”, su NIT. es el 832002072-8 , y su representante ante el Ministerio de Educación Nacional es la Rectora.

Artículo 4º.- El GIMNASIO LOS CAOBS es católico. Su fundamento pedagógico determina que el proceso de conocimientos debe ser coincidente con el proceso de formación. Se define como una comunidad participante, que orienta a la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible que favorece su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable, con el

compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justo y más humano.

Artículo 5º. - El Gimnasio forma personas de bien, basadas en la verdad del Evangelio, comprometidas con la fe cristiana y el pensamiento humanístico, y por tanto formadas como seres sociales, trascendentes, con una formación moral y ética sólida que unida a una formación académica-bilingüe con las mejores opciones dentro de los adelantos científicos, les permita ser líderes en la sociedad colombiana.

Artículo 6º.- El GIMNASIO LOS CAOBOS presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación cristiana, construcción de valores, compromiso social, liderazgo de servicio y excelencia académica, principios que se encuentran enraizados en el Evangelio y en la pedagogía de la confianza como elemento fundamental de su enfoque pedagógico.

TITULO II **PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

Artículo 7º.- La calidad de estudiante del GIMNASIO LOS CAOBOS se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, del estudiante y el representante de la institución. En el evento en que solo actúe uno de los padres, se entenderá que goza de la delegación tácita del otro para hacerlo, y por ende los dos quedarán vinculados al contenido del presente reglamento.

Artículo 8º.- Para obtener la calidad de estudiante del establecimiento educativo es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión, en las fechas determinadas para cada año, y:

- a. Haber sido admitido oficialmente en las pruebas de admisión y en las entrevistas.
- b. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución.
- c. Haber superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior.
- d. Legalizar la matrícula mediante aceptación y firma del Acta y del Contrato respectivos.

Artículo 9º. – Para ingresar al Gimnasio y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos deseables de edad:

Pre- Kinder.....4 años cumplidos,
Kinder5 años cumplidos,
Transición6 años cumplidos,
Primero7 años cumplidos.

Para los cursos de segundo a decimoprimer, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectora de la institución, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato o aspirante a ingresar.

Artículo 10º.- Los documentos que se requieren para el ingreso al “GIMNASIO LOS CAOBS” por primera vez y que deben presentarse en originales son los siguientes:

- Registro civil de nacimiento.
- Informe descriptivo del niño elaborado por el jardín infantil.
- Certificado de estudios del colegio anterior.
- Constancia o certificado de buena conducta del colegio anterior.
- Certificado de paz y salvo del año anterior.
- Certificado médico general, de agudeza visual y de agudeza auditiva.
- Tres fotografías tamaño carné a color sobre fondo blanco.
- Fotocopia de afiliación de los padres a una EPS.

Artículo 11º.- REQUISITOS PARA SENTAR VÁLIDAMENTE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

- 1- **Estar a Paz y Salvo por todo concepto con el Colegio.**
- 2- **Orden de Matrícula.**
- 3- Anexar fotocopia **de recibo de contignación de matrícula.**
- 4- **Contrato de Matrícula:** Debidamente diligenciado, con firma y número de cédula de los padres de familia o acudiente (s) del alumno.
- 5- **Contrato de Transporte:** Diligenciado (este contrato es opcional).
- 6- **Pedido de textos importados.**
- 7- **3 Fotos recientes** Fondo blanco 3 x 4
- 8- **Hoja Oficial de Matrícula:** En la cual aparece el nombre del estudiante y el código, debe ser firmada **ÚNICAMENTE CON TINTA NEGRA.**
- 9- **Hoja de Aceptación y conocimiento del Manual de Convivencia:** Debidamente firmada, una vez leído el manual de convivencia que se encuentra disponible en la página Web www.gimnasioloscaobos.edu.co - Manual de Convivencia.
- 10- **Hoja de Autorización reporte a Centrales de Riesgo:** Debidamente diligenciada y firmada por ambos padres.
- 11- **Hoja Actualización de Datos.**
- 12- **Ficha de Enfermería:** Debidamente diligenciada y firmada, por los padres o acudiente.
- 13- **Certificado Médico de Vacunas, Examen de audiometría , Agudeza Visual y fotocopia del carnet de la EPS.**

Parágrafo. Para la renovación del contrato de matrícula, los alumnos antiguos deben presentar el certificado de paz y salvo con el establecimiento educativo por todo concepto.

Artículo 12º.- La calidad de estudiante del GIMNASIO LOS CAOBS se pierde por:

- Expiración del término del contrato de matrícula.

- No renovación del contrato de matrícula.
- Fuerza mayor debidamente comprobada.
- Por las causales determinadas en uno o en todos de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, contrato de matrícula y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

TITULO III

DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DERECHOS BÁSICOS O FUNDAMENTALES

Artículo 13º.- El derecho a la vida es inviolable.

Artículo 14º.- Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso. Tendrán los derechos que la Constitución y las Leyes de Colombia les confieren y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y religiosos que rigen al GIMNASIO LOS CAOBS.

Artículo 15º.- Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán correspondientemente mediante la integración armónica en comunión y participación.

Artículo 16º.- Ningún estudiante será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, por cuanto el Colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.

Artículo 17º. – Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 18º. - Todos los estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones de forma verbal y escrita siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas, los principios y reglamentos vigentes del establecimiento educativo.

Artículo 19º.- Todos los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades del Colegio y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.

Artículo 20º.- El Colegio garantiza a todos sus estudiantes que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas según el conducto regular.

Artículo 21º.- Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y tengan en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y filosofía del Colegio.

Artículo 22º.- Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.

Artículo 23º.- Todos los estudiantes tienen derecho a la defensa en todas las situaciones en que puedan ser sancionados y la garantía que se respetarán todos los procedimientos de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución.

DERECHOS ACADÉMICOS Y SOCIALES

Artículo 24º.- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, el cuerpo en forma armónica y saludable, y todas las dimensiones del ser humano.

Artículo 25º.- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una formación religiosa católica fundamentada en los principios y valores cristianos del Evangelio.

Artículo 26º.- Todos los estudiantes tienen derecho a vivir y a participar en el proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía, en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.

Artículo 27º.- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación en los principios de una cultura ciudadana que los forme para la convivencia y participación activa dentro de los procesos democráticos que rigen al país.

Artículo 28º.- Todos los estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas católicas, con alto sentido de espiritualidad y de servicio a la comunidad, agentes de cambio y comprometidos con el mundo que les rodea.

Artículo 29º.- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una orientación adecuada y oportuna en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.

Artículo 30º.- Todos los estudiantes tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios,

las formas de evaluación que aplicará el Colegio y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

Artículo 31º.- Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados en forma continua, ecuánime e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, observación y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.

Artículo 32º.- Todos los estudiantes tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Las excusas deben presentarse inmediatamente el alumno se reintegre al Colegio.

Artículo 33º.- Todos los estudiantes tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el estudiante y los padres de familia, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.

Artículo 34º.- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando la Institución.

Artículo 35º.- Todos los estudiantes tienen derecho a disponer y aprovechar de su tiempo libre con su familia y a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.

Artículo 36º.- Todos los estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio GIMNASIO LOS CAOBOS, y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.

Artículo 37º. – Todos los estudiantes tienen el derecho a solicitar respetuosamente a los educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas y asignaturas, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases correspondientes.

Artículo 38º.- Todos los estudiantes tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del Colegio GIMNASIO LOS CAOBOS destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.

Artículo 39º.- Todos los estudiantes tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Manual de Convivencia y a ser informados de los cambios que se le introduzcan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del establecimiento.

Artículo 40º. – Todos los estudiantes tienen derecho a pedir una revisión de sus evaluaciones al Jefe de Departamento o de Sección dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación. La calificación final será la que determine la instancia a la que se recurra.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 41º.- Los deberes de los estudiantes del GIMNASIO LOS CAOBOS, a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás.

Los deberes de los estudiantes del GIMNASIO LOS CAOBOS se fundamentan en lo moral, lo social, lo académico y lo disciplinario y son los siguientes:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro como a su propia vida.
2. Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución y cumplir con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y educadores del Colegio dentro y fuera del Gimnasio.
4. Respetar y hacer respetar el nombre del Gimnasio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad en forma personal e institucional.
5. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio. Presentar las excusas debidamente firmadas por los padres de familia en caso de fallas o ausencias y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
6. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al mismo.
7. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
8. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individuales.
9. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por la comunidad.
10. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.
11. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar *grafiti* o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.

12. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
13. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
14. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios con aseo y orden y abstenerse de traer a la Institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
15. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
16. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del Colegio.
17. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
18. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar y otros.
19. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la Institución.
20. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
21. Mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
22. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
23. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse colaborando para su pronta y debida solución.
24. Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos de la reglamentación.
25. Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.
26. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad del estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y asignaturas y en el desarrollo personal.
27. Comportarse fuera del establecimiento o en todo evento escolar de acuerdo con los principios de la Institución, con la buena educación y las

buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del GIMNASIO LOS CAOBS.

28. Abstenerse de fumar en las instalaciones del Gimnasio o por fuera de ellas portando el uniforme.
29. Ejercer constante autocontrol del temperamento y responder por todos sus actos. Ser honrados, veraces, sinceros, leales, prudentes, colaboradores y creadores de un ambiente de optimismo y alegría.

CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS

Artículo 42º.- Cuando se presenten conflictos entre los estudiantes y los diferentes miembros de la comunidad educativa la competencia para resolver o conducto regular se establece así:

1. Reflexión entre los estudiantes o personas implicadas y con el respectivo profesor.
2. Conversación y reflexión con el director de grupo y búsqueda de soluciones.
3. Conversación y reflexión con el Director de Sección respectivo y búsqueda de soluciones.
4. Conversación y reflexión con la Vice-rectora y búsqueda de soluciones.
5. Conversación y reflexión con la Rectora y búsqueda de soluciones.
6. En cualquier instancia se podrá solicitar ayuda a Consejería.

Artículo 43º.- Todos los estudiantes del GIMNASIO LOS CAOBS tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución.

Igualmente, tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados. Se tendrá presente que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

TITULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 44º.- Para el GIMNASIO LOS CAOBS la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

Artículo 45º.- Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el estudiante será evaluado de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que

correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.

Artículo 46º.- Para todos los efectos se consideran FALTAS las violaciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos y, para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia, se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves y de suma gravedad. Además se tendrán presentes factores como la edad, circunstancias e historial disciplinario del estudiante que comete faltas para su respectiva sanción.

Artículos 47º.- Durante cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el Director de Sección, los directores de grupo, informarán a cada uno de los estudiantes y padres de familia las observaciones y recomendaciones de la evaluación de disciplina y comportamiento, como también a los organismos correspondientes de la Institución, a saber, Rectoría y Vicerrectoría. Se informará a los padres de familia de acuerdo con el plan de comunicación interna y sistema de gestión de calidad.

Artículo 48º.- El GIMNASIO LOS CAOBS prescribe algunas sanciones como parte del proceso formativo con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

Artículo 49º. Los actos de indisciplina de los estudiantes son objeto de medidas disciplinarias y éstas son de diferente índole según su trascendencia dentro del ámbito escolar. El estudiante debe comprometerse a reflexionar sobre los hechos irregulares de su proceder y reorientar su conducta o su comportamiento.

Artículo 50º.- Las medidas disciplinarias son las siguientes:

- 1- Invitación al diálogo.
- 2- Llamado de atención verbal.
- 3- Llamado de atención por escrito en la carpeta de disciplina con comunicado inmediato a los padres de familia. Los llamados de atención serán acumulativos.
- 4- Amonestaciones escritas, acompañadas respectivamente de jornadas de reflexión por las tardes después de clases de lunes a viernes o sábados cuando se requieran.
- 5- Firma de compromiso disciplinario por parte del estudiante y de los padres de familia.
- 6- Matrícula condicional.
- 7- No renovación de la matrícula para el grado y año siguiente.
- 8- Terminación del contrato de la matrícula y exclusión del colegio

FALTAS

Artículo 51º.- Son **FALTAS LEVES** aquéllas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida de la Institución en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa:

1. Llegada tarde al Colegio o a clases, siempre y cuando no sean reiterativas.
2. Desconocimiento de los principios y de la filosofía Institucional.
3. Vocabulario y modales inadecuados.
4. Interrupción de las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como por ejemplo: Charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír música, etc.
5. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde.
6. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
7. Desacato a las instrucciones e indicaciones de los educadores.
8. Utilización inadecuada de los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
9. Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.
10. Traer al Colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
11. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
12. Falta de respeto o mal comportamiento en la Celebración del culto religioso.
13. Utilizar los servicios del establecimiento sin el porte del carné.
14. Irrespeto a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos.
15. No devolver desprendibles a tiempo.
16. No presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
17. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
18. Masticar chicle o comer en lugares y momentos inapropiados, como por ejemplo: en horarios de clase, misa, asamblea, biblioteca, laboratorios, rutas, etc.
19. Ausentarse de clase.
20. Jugar con comida o desperdiciarla.
21. Manifestar sus relaciones afectivas mediante expresiones que no sean edificantes para los demás miembros de la comunidad.
22. Las que no quedan redactadas específicamente.

Artículo 52.- Las faltas leves conllevan los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en la carpeta de disciplina

- Diálogo con el educador o educadora que conoce de la falta y reflexión sobre la situación.
- Diálogo con el director de grupo y búsqueda de solución.
- Llamado de atención por escrito

Parágrafo.- La reincidencia en estas faltas leves las convierte en faltas graves.

Artículo 53º.- Son **FALTAS GRAVES** aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales del “GIMNASIO LOS CAOBOS” e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas:

1. Reincidencia en faltas leves de acuerdo con el Manual de Convivencia.
2. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos o del Colegio.
3. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
4. Incurrir en fraude en tareas, trabajos e investigaciones académicas.
5. Denigrar, desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
6. Utilizar los servicios de transporte y comedor sin la debida autorización.
7. Ausentarse del Colegio sin autorización del Rector o de la autoridad competente.
8. Portar cigarrillos o cualquier bebida alcohólica en el colegio.
9. Ejercer presión, matoneo, acoso escolar o bullying en el colegio, fuera de él y/o mediante el uso indebido de la internet.

Artículo 54º.- Las faltas graves conllevan las siguientes sanciones las cuales se registrarán en la carpeta de disciplina:

1. Cualquier falta grave, genera una amonestación escrita, acompañada de una jornada de reflexión en el colegio
2. Dos (2) amonestaciones escritas, por faltas graves durante el mismo año lectivo 2010-2011, generan una suspensión interna cuya duración estará determinada por factores como la edad, y los antecedentes disciplinarios del estudiante

Al término de la suspensión, el estudiante firmará un “compromiso disciplinario” que tendrá vigencia hasta finalizar el año lectivo.

Artículo 55º.- Son faltas de **SUMA GRAVEDAD** las que se cometen en materia grave afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas y pueden tener como consecuencia, inclusive, la exclusión del Colegio:

1. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
2. Manifestaciones dentro y fuera del Colegio, portando el uniforme, contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, como frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad.
3. Robo, hurto o malversación de fondos.
4. Consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, en sitios indebidos dentro o fuera del colegio, portando el uniforme.
5. Cualquier irrespeto, amenaza o agresión de hecho y/o palabra a las directivas del Colegio, educadores, empleados, compañeros o cualquier persona pertenezca o no a la comunidad educativa.
6. Portar, consumir o distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
7. Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos.
8. Practicar o incentivar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios,

- o ajenos a la religión católica o cualquier credo religioso, en el colegio o fuera de él portando el uniforme.
9. Porte o uso de armas cualquiera que sea su clase o denominación.
 10. Soborno, chantaje e intento de soborno o de chantaje.
 11. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del Colegio.
 12. Usar la red de Internet o cualquier medio de comunicación para aspectos diferentes a lo establecido por la institución. Subir comentarios, fotos, páginas indebidas o aquello que atente contra la honra y dignidad de la persona.

Parágrafo: En la sección preescolar, una (1) falta grave genera una amonestación escrita y una reflexión. Dos (2) faltas graves generan la firma de un “compromiso” en la dirección de sección, una reflexión y hasta una suspensión interna. Toda falta grave deberá ser reportada a los acudientes del estudiante y a la Dirección Sección.

Artículo 56º.- Una vez comprobada la falta considerada como de suma gravedad y escuchado el estudiante en descargos, la Rectoría con el Consejo Directivo, determinará la sanción, que puede ser hasta MATRÍCULA CONDICIONAL o el retiro del estudiante, enviando comunicación escrita, citando a los padres de familia para notificarles la exclusión de su hijo del Colegio.

Artículo 57º.- La MATRÍCULA CONDICIONAL es la sanción que se genera por una falta de SUMA GRAVEDAD. Su objetivo es generar un cambio claro de comportamiento. Tiene una vigencia definida según el criterio de la Rectoría y del Consejo Directivo, dentro de los límites del año lectivo.

Parágrafo 1: Si un estudiante se hace acreedor a una segunda matrícula condicional la Rectoría y el Consejo Directivo, podrán determinar la inmediata cancelación de la matrícula y, en todo caso, no se renovará su matrícula para el año siguiente.

Parágrafo 2: Cuando la falta es considerada de suma gravedad se pueden obviar el recurso a las instancias señaladas en el artículo 41º y proceder a aplicar la sanción correspondiente por parte del Rector y el Consejo Directivo.

Artículo 58º.- El reiterado bajo rendimiento académico tiene como consecuencia un “Compromiso académico”. Apoyado en un seguimiento académico que se debe realizar según los procedimientos especificados en el Sistema de Gestión de Calidad (S. G. C.), el Consejo Directivo puede decidir la permanencia o no de un estudiante en la institución por el incumplimiento de este compromiso.

TITULO V

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Artículo 59º.- La mala conducta, la indisciplina y el bajo rendimiento académico ocasionan la pérdida del cupo en el Colegio.

VALORACIÓN ACTITUDINAL: Es responsabilidad de los educadores valorar el comportamiento y la disciplina en su respectiva área, asignando una nota bimestral al desempeño del estudiante.

Artículo 60º.- El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía del establecimiento para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.

Artículo 61º.- El “GIMNASIO LOS CAOPOS” no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio del estudiante o de los padres de familia, por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

Parágrafo: Si un padre de familia denigra del colegio de manera frecuente y mal intencionada, la institución tiene la potestad de no renovar la matrícula de su(s) hijo(s).

Artículo 62º.- El Gimnasio recomienda a los estudiantes no portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias, joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme, juguetes no solicitados y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida el Colegio no se hace responsable.

Parágrafo 1: Se prohíbe utilizar celulares, y similares durante las clases o actividades académicas de la jornada escolar. Su porte y uso es bajo responsabilidad de cada estudiante y el colegio no responde por pérdida o daño de los mismos.

Parágrafo 2: Todos los aparatos electrónicos “i-pods, disc-man, mp3, mp4”, etc., están prohibidos durante la jornada escolar (Salones de clase y actividades de orden académico y formativo.). Su uso solo será permitido a los estudiantes de los grados sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, once, en los recreos y las rutas correspondientes a la sección de bachillerato.

Su uso será bajo total responsabilidad de cada estudiante y el colegio no responderá por pérdida o daño de los mismos.

Artículo 63º.- No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el estudiante que al terminar el año lectivo tenga sanción vigente, el estudiante cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, el estudiante que al terminar el año lectivo tenga logro o logros pendientes.

TITULO VI
SERVICIOS Y CONDUCTAS ESPECIALES
UNIFORME

Artículo 64º.- El uniforme del Colegio imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, por tanto los estudiantes asistirán así:

Alumnas:

- . Blusa blanca manga larga en preescolar, primaria y bachillerato.
- . Falda azul a cuadros con preses.
- . Saco de lana azul (Pre-escolar).
- . Chaqueta de paño azul (Primaria y bachillerato).
- . Zapatos tipo colegiales de amarrar azules oscuros.
- . Medias blancas hasta la rodilla.
- . Mallas de lana azules oscuras lisas para días fríos.
- . Cabello limpio y peinado. Podrán utilizar hebillas, moños, cintas y bufandas de color azul oscuro.

Las mallas azules no se podrán usar los días en que haya entrega de notas, ceremonias especiales y/o salidas representando al colegio.

Podrán utilizar bufanda de color azul oscuro, dos manillas: una de Colombia y una del Colegio, que no tengan más de medio centímetro de ancho. Cualquier tipo de manilla diferente no se aceptará.

No se puede usar maquillaje, adornos, collares, diademas, *piercing* y tinturas o cortes extravagantes para el cabello. Solamente es permitido esmalte rosado claro o transparente para las uñas.

Alumnos:

- . Camisa blanca de manga larga en preescolar, primaria y bachillerato.
- . Pantalón azul oscuro.
- . Saco de lana azul en preescolar.
- . Medias azules oscuras.
- . Zapatos negros (No tenis)
- . Chaqueta de paño azul oscura. (Primaria y bachillerato).
- . Los estudiantes deben llevar el cabello corto, bien peinado y limpio, sin barba, tinturas, accesorios y todo aquello que no pertenezca al uniforme establecido.
- . Podrán utilizar bufanda de color azul oscuro, dos manillas: una de Colombia y una del Colegio, que no tengan más de medio centímetro de ancho. Cualquier tipo de manilla diferente no se aceptará.
- . No usar corte de cabello extravagante, collares, aretes, *piercing*, llaveros, Manillas y botones.
- . Podrán utilizar cachuchas de color azul oscuro en campos deportivos.

Uniforme de Educación Física para todos:

- . Sudadera según el modelo de la Institución.

. Tenis blancos o negros.

Parágrafo 1:- En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- a. Los estudiantes deben presentarse al Gimnasio diariamente con el uniforme completo y limpio para la asistencia a clases y a las actividades de representación o cívicas.
- b. El uniforme de educación física debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- c. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes, ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
- d. No adornar el uniforme con joyas, ni con aderezos de naturaleza alguna.
- e. Los estudiantes de decimoprimer grado pueden usar la chaqueta de la promoción autorizada por el Gimnasio y aprobada por la promoción. No se aceptan chaquetas similares.
- f. Está prohibido el uso de cobijas en el colegio y en las rutas de Bus.

Parágrafo 2: Para los estudiantes que se presenten al colegio con una prenda diferente a lo acordado en el Manual de Convivencia se tendrá presente lo siguiente:

- a. Decomiso de la prenda y asistencia a la jornada de reflexión. Una vez finalizada la jornada de reflexión, **los padres o acudientes autorizados, recogerán a sus hijos en el colegio.** Les pedimos estar puntuales, de lo contrario, los niños permanecerán en la portería, ya que no se encontrará el personal docente y administrativo en el colegio después de la hora mencionada.
- b. En caso de reincidir, el estudiante tendrá una sanción interna, la cual afectará la parte académica (trabajos, evaluaciones o cualquier otra actividad propia del área). En este caso, **los padres de familia o acudientes autorizados recogerán a sus hijos en el colegio.** Si el estudiante agota las sanciones mencionadas, se continuará con el trámite disciplinario según nuestro Manual de convivencia. (Artículo 49).

Artículo 65º.- Los estudiantes del “GIMNASIO LOS CAOBS” deben tener cuidado especial en:

1. Conocer y respetar la filosofía de la Institución, su nombre y sus insignias.
2. Ejercer constantemente autocontrol del temperamento y responder por todos los actos, ser honrados, veraces, sinceros, leales, prudentes, colaboradores y creadores de un ambiente de optimismo y alegría.
3. Acudir al diálogo como medio para solucionar los problemas.

TIENDA ESCOLAR Y CAFETERÍA

Artículo 66º.- La utilización de la tienda escolar y de la cafetería exige observar las siguientes normas:

- La tienda escolar es para los estudiantes de primero a undécimo grados.
- Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- Pagar en efectivo los artículos solicitados en la tienda.

- Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
- Respetar los horarios y turnos de almuerzo en la cafetería, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración.
- El ingreso a la cafetería debe ser siempre en compañía de un profesor.
- Los alumnos de Pre-escolar, primaria y bachillerato, deben recoger los platos, cubiertos y vasos una vez terminen de almorzar o tomar el refrigerio dejando las mesas limpias y organizadas como mínima norma de convivencia.

TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 67º.-La utilización del transporte escolar exige observar las siguientes normas:

- Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración.
- Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio.
- Tener comportamientos acordes con los buenos modales, permanecer sentado, no hablar en voz alta, no gritar y cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo.
- Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basura a la calle.
- No cambiar de ruta y sólo hacerlo con el permiso del coordinador del servicio de transporte o coordinadores de sección, en casos especiales.
- El colegio no permitirá el ingreso de vehículos conducidos por estudiantes, ni tampoco permitirá el estacionamiento de dichos vehículos dentro de sus instalaciones.
- Uso obligatorio del cinturón de seguridad.

Parágrafo: El reiterado incumplimiento de las normas dentro de la ruta escolar es una falta grave y podrá conllevar hasta la suspensión del servicio para los estudiantes que no tengan un comportamiento idóneo.

BIBLIOTECA ESCOLAR

Artículo 68º. – La utilización de la Biblioteca del Colegio está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

- Someterse al reglamento interno de la biblioteca en cuanto a circulación y préstamo de libros y materiales.
- Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
- No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares.
- No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna.
- Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales y la naturaleza de la lectura.
- Respetar a las personas que atienden el servicio.
- Dejar los libros utilizados sobre las mesas y las sillas debidamente colocadas.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA **ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA**

Artículo 69º. – La atención individual en este Departamento está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran a través de las direcciones de sección o director de grupo.

CENTRO DE APOYO ESCOLAR

Artículo 70º. – La atención individual en este centro estará dirigida a los estudiantes de Pre - escolar y Primaria que lo soliciten o lo requieran a través de las direcciones de sección o del director de grupo.

TITULO VII **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Definición general y básica.

Artículo 71º.- Definición del sistema Institucional de Evaluación y Promoción. Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo. Por promoción se entiende el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 72º.- El “GIMNASIO LOS CAOPOS” define los criterios de evaluación integral en el Proyecto Educativo Institucional, así como el procedimiento de evaluación del desarrollo y rendimiento de los estudiantes en el Plan de Estudios, de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 73º.- Los procedimientos de evaluación integral del “GIMNASIO LOS CAOPOS” se establecen en correspondencia con las finalidades del Proyecto Educativo, de tal manera, que la evaluación sea promotora de la realización personal de los estudiantes y sea medio para lograr que los ideales y la filosofía de la educación que se proponen en él se realicen cabalmente.

Artículo 74º.- La evaluación es continua y se expresa en informes comprensibles, para determinar la obtención de los logros, metas y estándares.

Logros, Indicadores de Logros y Estándares.

Artículo 75º.- En consecuencia con los principios y finalidades de la educación, el Proyecto Educativo Institucional del GIMNASIO LOS CAOPOS define los logros, las actitudes y los comportamientos que forman o delinear el perfil del desarrollo humano integral de los estudiantes de la Institución.

Artículo 76º.- En el Plan de estudios se definen los estándares, las metas y logros fundamentales de las áreas, y procesos de desarrollo humano, en cada grado, y ellos son el requisito del aprendizaje y del comportamiento que sirven de base para la continuidad en el proceso de formación.

Artículo 77º.- Los logros de promoción no pueden aplazarse, como tampoco pueden quedar pendientes. La promoción de los estudiantes en cada grado, valora los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos, propicia el desarrollo de capacidades y habilidades, y desarrolla y afianza valores y actitudes.

Artículo 78º.- Los indicadores de logros son las evidencias o las señales de que el estudiante ha alcanzado la conducta o la meta esperada dentro del proceso y permiten al educador detectar los avances y dificultades del mismo estudiante, sirven como muestra para considerar alcanzada la meta o logro y se utilizan en la evaluación continua, por lo que se formulan en la planeación de cada área.

Procesos y Medios para la Evaluación.

Artículo 79º.- En el Gimnasio la evaluación se hace por comparación permanente del estado formativo y cognoscitivo de los estudiantes con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 80º.- Los medios para la evaluación tienen por objeto comparar el estado de desarrollo del estudiante con los indicadores de logro propuestos en el plan de estudios y podrán utilizarse entre otros, los siguientes:

- a. Pruebas, trabajos, exposiciones, informes, portafolios, monografías, proyectos que permiten identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica y, en general, de adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos y de desarrollo de habilidades y destrezas.
- b. Apreciaciones cualitativas que son valoraciones y juicios, resultado de observación, descripción, diálogo, entrevista abierta u otras formas de evaluar desempeños de los/las estudiantes, apreciaciones en las cuales podrán participar los/las mismos/as estudiantes mediante etapas de auto evaluación y co-evaluación.

Valoración de Áreas.

Artículo 81º.- Los educadores deben realizar una evaluación continua del comportamiento y del desempeño de sus estudiantes en las áreas a su cargo y formularán las apreciaciones cualitativas y cuantitativas en torno de su desarrollo integral.

Artículo 82º.- Es responsabilidad de los educadores la valoración de las áreas y sus respectivas disciplinas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Plan de Estudios en cuanto al proceso de rendimiento de los estudiantes y las calificaciones obtenidas.

Las áreas establecidas por el MEN y adoptadas por el Gimnasio Los Caobos son:

AREAS FUNDAMENTALES	DISCIPLINAS
MATEMÁTICA	Matemáticas - Geometría
INGLÉS	Inglés
ESPAÑOL	Español
CIENCIAS NAURALES	Ciencias – Biología Física - Química
CIENCIAS SOCIALES	Historia – Geografía - Democracia
EDUCACIÓN ESTÉTICA	Arte - Música
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física - Gimnasio
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Religión - Formación
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Ética
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Computadores
FILOSOFÍA	Filosofía
CIENCIAS ECONÓMICA Y POLÍTICAS	Economía Política
LECTORES COMPETENTES	Lectores Competentes

VALORACIÓN ACTITUDINAL: Es responsabilidad de los educadores valorar el comportamiento y la disciplina en su respectiva área, asignando una nota bimensual al desempeño del estudiante.

Utilización de los Resultados.

Artículo 83º.- Los resultados de la evaluación conducirán a la investigación de las causas de éxito o de fracaso de los estudiantes del Gimnasio, asociadas con el aprendizaje y la pedagogía, con el fin de poner en marcha alternativas

pedagógicas que mejoren los procesos educativos y estimulen en los mismos estudiantes el compromiso y la responsabilidad con su propia formación.

Artículo 84º.- Como parte del proceso de evaluación en cada grado, los educadores programarán las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la obtención de las metas por parte de los estudiantes e igualmente, programarán actividades de profundización, consulta y práctica para estimular los avances de aquellos estudiantes que muestren logros sobresalientes o quienes superen el nivel esperado por el Colegio.

Artículo 85º.- Las actividades a que se refiere el artículo anterior son actividades de apoyo, hacen parte esencial de las actividades pedagógicas ordinarias y de la programación de cada área y a ellas no se dedican días o semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en el grupo o en la institución.

Artículo 86º.- En cada período, los educadores elaborarán informes de evaluación y al finalizar el año escolar, analizarán los informes periódicos con el fin de elaborar un concepto evaluativo integral, cualitativo y cuantitativo, para cada estudiante, que fundamente la decisión de aprobación o reprobación en cada área y en cada grado.

Registro Escolar de Valoración

Artículo 87º.- Tanto las valoraciones de las pruebas como las apreciaciones cualitativas se consignarán en informes y en el libro de Registro de Valoración el cual contendrá, además de la identificación personal del estudiante, los datos académicos, la valoración actitudinal, el concepto evaluativo integral, tanto cualitativo como cuantitativo, emitido en cada período y al final de cada grado escolar.

Aprobación de Grado

Artículo 88º.- Los estudiantes del “GIMNASIO LOS CAOBS” aprueban un grado en la educación básica, primaria y secundaria, y en la educación media, cuando hayan cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, a saber:

- a. Haber obtenido o superado el desempeño básico de las áreas, en el grado respectivo.
- b. Haber asistido como mínimo al setenta y cinco por ciento del tiempo total de cada área o asignatura en el grado respectivo.
- c. En el grado decimoprimer, además de los requisitos anteriores, se debe aprobar la monografía y certificar las 80 horas de trabajo social.

Parágrafo.- La aprobación es grado por grado y es equivalente a promoción para todos los efectos.

Reprobación de Grado

Artículo 89º.-Para los efectos contemplados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, tal como lo preconizan la Ley y la Jurisprudencia, no existe promoción académica automática de un grado a otro, en ninguno de los grados y ciclos de la Educación Básica, primaria y secundaria, y Media, lo cual significa, que el estudiante aprueba un grado sólo en la medida en que alcance satisfactoriamente los logros previstos para el mismo grado.

Artículo 90º.- Un estudiante no alcanza los logros de un grado satisfactoriamente cuando:

- a. Obtenga una calificación de Desempeño Bajo en tres o más áreas.
- b. Cuando haya dejado de asistir al veinticinco por ciento o más del tiempo total de cada área en el grado respectivo.

Parágrafo La reprobación en el Colegio se da en cada grado, desde primero hasta once con la pérdida de tres o más áreas y en los casos específicos determinados en la legislación escolar vigente.

Artículo 91º.- Cuando el desempeño es bajo en una o dos áreas de un grado al finalizar el año escolar, el estudiante tendrá derecho a un programa de actividades complementarias especiales, diseñado por los educadores respectivos, el cual se adelantará con su orientación y dirección, bajo la responsabilidad del mismo estudiante y de sus respectivos padres o acudientes.

Parágrafo 1: Con fundamento en lo prescrito en el presente artículo el alumno de grado undécimo que no logre la superación de todos los requisitos para ser promovido puede repetir el grado o disponer de seis meses para demostrar la superación de las deficiencias.

Parágrafo 2: De acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación, la reprobación de un grado en el GIMNASIO LOS CAOBOS se da cuando no alcanza los logros de desempeño básico establecidos en el plan de estudios, el Gimnasio procurará el cupo del estudiante siempre y cuando no se presente consecutivamente y la edad este acorde con la de sus compañeros.

Valoraciones para el Registro

Artículo 92º.- Para facilitar la movilidad y traslado de los alumnos a otros establecimientos del sistema educativo nacional, el Gimnasio Los Caobos define la valoración de cada área en los siguientes términos:

- | | |
|----------------------|--|
| - Desempeño Superior | Cuando el promedio está entre 90 y 100 |
| - Desempeño Alto | Cuando el promedio está entre 76 y 89 |
| - Desempeño Básico | Cuando el promedio está entre 65 y 75 |
| - Desempeño Bajo | Cuando el promedio está entre 1 y 64 |

Parágrafo.- Se debe tener en cuenta que la aprobación opera cuando se obtiene como mínimo la valoración de DESEMPEÑO BÁSICO y que las certificaciones se expedirán en términos conceptuales y numéricos.

Artículo 93º.- Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico Bilingüe, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

TITULO VIII

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTACAN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS

Artículo 94º.- El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo comportamental o disciplinario, se hará merecedor a estímulos en cada período académico o al finalizar el año lectivo.

Artículo 95º.- El estudiante que se encuentre en las circunstancias del artículo anterior, se hace acreedor a los siguientes estímulos.

- a. Felicitación verbal o por escrito en el observador del estudiante.
- b. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional o el de la Institución cuando haya celebraciones especiales, e ingresar al Libro de Actas.
- c. Figurar en el cuadro de honor en cada período académico por mérito académico y disciplinario.
- d. Integrar delegaciones en representación del Colegio, en actividades: académicas, deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
- e. Optar a la Orden Gabriel Giraldo S. J. máxima condecoración del Colegio.
- f. Optar a las medallas: de la Excelencia, al Mérito, por esfuerzo, compañerismo y excelencia deportiva.
- g. Reconocimiento al estudiante de grado 11º que haya obtenido el mayor puntaje en las Pruebas de Estado.

TITULO IX

COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 96º.- El colegio se halla en el Régimen de Libertad Regulada según la resolución 003050 emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, el 27 de agosto de 2004.

Artículo 97º. Los costos educativos son ajustados anualmente de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional para el sistema de tarifas del Régimen de Libertad Regulada y serán cobrados los que apruebe el Consejo Directivo Escolar para cada año académico y reporte posteriormente a la Secretaría de Educación de Chía.

TITULO X
VIGENCIAS Y OTROS

Artículo 98º.- Las prescripciones reglamentarias sobre el Gobierno Escolar, tales como funciones de los diferentes consejos y comisiones y los requisitos para ocupar cargos de representación, se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Funciones.

Artículo 99º.- Los aspectos relacionados con los educadores y los empleados se consignan en el Reglamento de Trabajo y en el Manual de Funciones del Colegio y los relacionados con los padres de familia, aparecen en el capítulo correspondiente del Proyecto Institucional.

Artículo 100º.- Todo lo relacionado con la organización del alumnado o con la elección de su personero y sus representantes, se describe en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Artículo 101º.- El presente Reglamento o Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 102º.- El presente Reglamento o Manual de Convivencia del GIMNASIO LOS CAOPOS, fue reformado por el Consejo Directivo Escolar según acta No. 019 del día 18 del mes de Marzo de 2010 y entra en vigencia a la iniciación del año lectivo 2010-2011 y hace parte del PEI.

Dada en la Rectoría del GIMNASIO LOS CAOPOS, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, el día 1 del mes Junio del año 2010.

ALICIA MARTÍNEZ DE SUÁREZ
Rectora

CLAUDIA LIZETH SANDOVAL
Secretaria